

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 172/2022  
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00314-00  
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: MILLER ANTONIO CARDONA TABORDA  
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (PDF 028, E.D.), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 14 de diciembre del 2021 (PDF 025, E.D.) que puso fin a esta instancia negando las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°020**,  
el día **08/02/2022**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA  
SECRETARIA